

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
UNIDAD DE LINARES
77318493048**

**SOCIEDAD INVERSIONES ALERCE LIMITADA
76.150.691-9
PARTE PARCELA 93 LOTE 2 #S/N LINARES, LINARES
COMERC PROD Y SUBPROD AGRIC E INS AGROIND.-
DIST.MAY. BEB.ENERGIZANTE N**

**Otorga la calidad de Agente Retenedor de IVA, conforme
a Resolución Exenta N°55 de 02/06/2005, modificada por
Resolución Exenta N°58 del 19/05/2006.**

LINARES, 27/02/2018

RES. EX. N° 77318081862 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, y el escrito de fecha 12/02/2018, presentado por Alamiro Leonardo Garrido Cáceres, Rut N°12.916.813-7, en representación de SOCIEDAD INVERSIONES ALERCE LIMITADA, RUT N° 76.150.691-9, con domicilio en PARCE PARCELA 93 LOTE 2 S/N°, SAN ANTONIO ENCINA, COMUNA DE LINARES, con giros de Venta al Por Mayor de Materias Primas Agrícolas y Mayorista de Vinos y Bebidas Alcohólicas y de Fantasía, por medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°55 del 02/06/2005, modificada por Resolución Exenta N°58 del 19/05/2006, ambas emitidas por este Servicio, que disponen Cambio de Sujeto de Derecho del IVA en las Ventas de Berries.

CONSIDERANDO: 1° Que, el dispositivo N°2 de la Resolución Exenta N°55 del 02/06/2005, dispone el Cambio Parcial de Sujeto de Derecho del Impuesto al Valor Agregado al adquirente, en las Ventas de Berries que realicen vendedores a exportadores de berries que durante los años 2002 o siguientes hubieren comprado berries, cuyos montos totales de exportaciones, durante los últimos 12 meses, sea igual o superior en valor FOB a US\$ 160.000 y, que el dispositivo N°15 faculta al Director Regional para autorizar a los contribuyentes que cumplan al momento de la presentación de la solicitud con los requisitos indicados en el dispositivo N°2 de la misma Resolución, para que determine si se le otorga la calidad de Agente Retenedor conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha Resolución.

2° El Informe N°32/10 de fecha 16-02-2018, sobre cumplimiento tributario, emitido por la Unidad de Linares del Servicio de Impuestos Internos.

3° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N°15 de la Resolución Exenta N°55 de 02/06/2005, Certifíquese la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de Berries, a la contribuyente SOCIEDAD INVERSIONES ALERCE LIMITADA, RUT N°76.150.691-9, toda vez que ésta cumple íntegramente con los requisitos establecidos en la Resolución antes indicada.

La presente Resolución deberá ser publicada dentro de los primeros quince días corridos de ser dictada, según extracto que se adjunta, en el Diario Oficial por cuenta y costo del solicitante, y regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, con vigencia indefinida.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta N° 55/2005, hará incurrir en infracciones al contribuyente retenedor, las que serán sancionadas de conformidad a los Artículos 97 y 109, según corresponda, del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

LUIS ALBERTO ENCINA BARRON
DIRECTOR REGIONAL (S)



Distribución

Soc. Inversiones Alerce Ltda., Rut 76.150.691-9, Dom: Parte Pc. 93 Lote 2, Sn Antonio Encina, Linares
SubDirección de Fiscalización
Departamento de Asistencia al Contribuyente - VII D.R. Talca
Depto. Regional Fiscalización VII D.R. Talca
Unidad de Linares
Expediente del Caso

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La VII Dirección Regional Talca del SII, por Resolución Exenta N° 77318081862 del 27 / 02 / 2018, Certifica a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación y tendrá carácter indefinida, a SOCIEDAD INVERSIONES ALERCE LIMITADA, RUT N° 76.150.691-9, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de **BERRIES**, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°55 del 02/06/2005, modificada por la Resolución Exenta N°58 del 19/05/2006, ambas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.

LUIS ALBERTO ENCINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL (S)



Linares, 27 FEB. 2018

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.006

Martes 13 de Marzo de 2018

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1364855

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos / Dirección Regional Talca

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

(Extracto)

La VII Dirección Regional Talca del SII, por resolución exenta N° 77318081862, de 27/02/2018, Certifica a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación y tendrá carácter indefinida, a Sociedad Inversiones Alerce Limitada, RUT N° 76.150.691-9, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de Berries, según lo dispuesto en la resolución exenta N° 55, del 02/06/2005, modificada por la resolución exenta N° 58, del 19/05/2006, ambas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.

Linares, 27 de febrero de 2018.- Luis Alberto Encina Barros, Director Regional (S).

CVE 1364855 | Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Mesa Central: +562 2486 3600 | Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
